



## **CONOZCA SUS DERECHOS:**

### **PERSONAS QUE LLEGAN POR PRIMERA VEZ A LOS AEROPUERTOS DE EE.UU.**

El Proyecto de Asistencia Para el Refugiado Internacional (IRAP, por sus siglas en inglés) proporciona ayuda legal gratuita a los refugiados y a las personas desplazadas. IRAP no es parte del gobierno de EE.UU. ni de la OIM. Esta guía proporciona información general para nacionales extranjeros no residentes que llegan por primera vez a los Estados Unidos, incluyendo refugiados, titulares de la Visa de Inmigrante Especial, personas con permiso de permanencia temporal debido a razones humanitarias y personas que viajan con visa de estudiante, por motivos de negocio o otras visas. No es un consejo legal para solicitudes individuales.

Esta información fue revisada en mayo del 2019. Los requisitos pueden cambiar.

### **Preparándose para Su Viaje**

- Diseñe un plan para comunicarse con alguien en los Estados Unidos - su punto de contacto de Estados Unidos - tan pronto como sea posible después de aterrizar en los Estados Unidos para que al menos una persona sepa si está detenido en el aeropuerto. Esta persona puede ser un miembro de su familia o un amigo.
  - Proporcione a la persona la información de su vuelo, incluyendo la fecha, la hora, y el aeropuerto al que llegará.
  - Decida cómo contactará a la persona. ¿Lo llamará usando su celular? ¿Lo esperarán en el aeropuerto?
  - Hable con ellos sobre un plan de emergencia para saber cómo ellos responderán si lo detienen: ¿Deben contar su historia a los medios de comunicación? ¿Deben pedir ayuda a los funcionarios electos? ¿Deben intentar encontrar un abogado para presentar un caso en el tribunal?
- Mantenga estos documentos con usted en su equipaje de mano y no en su equipaje documentado
  - Su pasaporte y documentos de viaje
  - La información de contacto de su persona de contacto en EE.UU
  - Este documento de Conozca Sus Derechos

## **Antes de Llegar a la Inspección de Inmigración**

Cuando inicialmente aterrice a los Estados Unidos, intente ponerse en contacto con su persona de contacto, si es posible. Si no puede enviar un mensaje porque aún no tiene servicio telefónico, intente conectarse al WiFi (internet inalámbrico) del aeropuerto para enviar un correo electrónico o un mensaje de texto. Una vez que llegue al área de inmigración y aduanas, generalmente no podrá usar su teléfono celular.

## **Pasando por la Inspección de Inmigración**

Después de bajarse del avión, se pondrá en fila para el punto de inspección primario. En el punto de inspección primario, entregue al oficial sus documentos de viaje. Es posible que le hagan preguntas relacionadas a sus documentos de viaje, como por qué visita el país y con quién se quedará. RESPONDA A LAS PREGUNTAS CON LA VERDAD.

Le tomarán las huellas dactilares y será fotografiado. Los Estados Unidos retiene el derecho de inspeccionar todos los bienes que traiga para determinar si se le debe permitir entrar al país. Esto significa que los agentes pueden pedir ver los archivos, videos o fotos que están almacenados en sus dispositivos electrónicos, como teléfonos celulares y computadoras portátiles, e incluso pueden pedir quedarse con los dispositivos para una inspección más larga. Aunque puede negarse a darles sus dispositivos o contraseñas, si lo hace, se le puede negar la entrada a los Estados Unidos.

A esta altura, es posible que los oficiales decidan llevarlo a una inspección secundaria para más preguntas. Si lo llevan a una inspección secundaria, lo llevarán a otro cuarto. Usted tiene derecho obtener acceso a los alimentos, agua, un espacio para orar y el baño mientras espera. Debe informar a los oficiales si necesita acceso a medicamentos. Si está esperando en una evaluación secundaria durante más de dos horas, solicite que se le permita llamar a su persona de punto de contacto de EE.UU.

NO FIRME NINGÚN DOCUMENTO QUE NO ENTIENDA. Tiene derecho a solicitar un intérprete si tiene dificultades comunicándose en inglés.

Comuníquese con su persona de punto de contacto de Estados Unidos tan pronto como haya salido de la inspección para que sepan si ha aprobado la inspección o si está detenido.

### **Declarando Asilo Si Parece Que Se Le Negará La Entrada**

Si le niegan la entrada a los Estados Unidos y teme que le hagan daño si lo regresan a su país, puede tener el derecho a solicitar asilo en los Estados Unidos.

Declarando asilo significa que está afirmando que cumple con la definición de refugiado después de haber llegado a los Estados Unidos. Un refugiado es alguien que tiene miedo de sufrir persecución o ha sufrido persecución en el pasado debido a su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social en particular u opinión política. Si ingresa a los Estados Unidos como refugiado o como titular de una Visa de Inmigrante Especial de Afganistán o Irak, es probable que ya haya cumplido con la definición para obtener sus documentos de viaje. Si viaja con miembros de su familia, puede incluir a su cónyuge e hijos en su solicitud de asilo. Si parece probable que se le niegue la entrada y desea permanecer en los Estados Unidos para solicitar asilo, dígame al oficial que tiene miedo de regresar a su país y que tiene derecho a una entrevista de "temor creíble" donde puede demostrar que tiene una posibilidad significativa de elegibilidad para asilo.

Una vez que haya expresado el temor de regresar a su país de origen, no puede ser deportado del país. Lo retendrán en el aeropuerto o lo trasladarán a otro centro de detención hasta que se realice la entrevista de temor creíble. Si aún no lo ha hecho, comuníquese con su punto de contacto de los EE. UU y pídale que busque un abogado. Use el período de espera antes de la entrevista de temor creíble para hablar con un abogado y prepararse para la entrevista.

La entrevista de temor creíble puede ser en persona o puede ocurrir por teléfono. Usted tiene el derecho de llevar a un abogado a su entrevista en persona o de que un abogado participe por teléfono en su entrevista telefónica.

Una vez que pase la entrevista de temor creíble, puede solicitar asilo ante un juez de inmigración. Mientras solicita el asilo, puede continuar detenido. Usted puede solicitar la liberación de la detención a través del permiso de permanencia temporal. Bajo la política actual, las personas que hayan pasado la entrevista de temor creíble pueden ser puestas en libertad condicional si establecen su

identidad, que asistirán a sus audiencias de inmigración y que no son un peligro para la comunidad.